MEMORANDUM U.O.C. N°143/2021

A : Lic. Ana Karina Yaluk, Directora
Dirección de Administración y Finanzas

De :Abg. Rolando Rivas, Coordinador Interino
Coordinaciónde la UOC

ABG. ROLANDO RIVAS
Coordinador Interino
Dirección General del Registro Civil

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL * REPÚBLICA DEL PARAGUAY * Unidad Operativa de Contrataciones

Fecha : 3 de noviembre 2021.

Asunto : Remisión de Dictamen UOC N° 33/2021.

Me dirijo a Usted, a fin de remitir el Dictamen UOC N° 33/2021 de fecha 3 de noviembre del corriente año, sobre la estimación de precios y su publicidad en el marco del presente llamado:

- **CD N° 19/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESARROLLO DE SOFTWARE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL – PLURIANUAL 2021 - 2022" - ID N° 404356.-**

Sin otro motivo en particular, hago propicia la ocasión para saludarla muy atentamente.

Con el V° B° de la Dirección de Administración y Finanzas, se remite a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones para proseguir con los trámites correspondientes.

Firma: _____ Fecha: 03/11/2021.

DIRECCION GRAL. DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL * REPÚBLICA DEL PARAGUAY * Dpto. de Administración y Finanzas

Lic. Ana Karina Yaluk
Directora de Adm. y Finanzas
D.G.R.E.C.

REF.: Estimación de precios y su publicidad en el marco de la CD Nº 19/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESARROLLO DE SOFTWARE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL – PLURIANUAL 2021 - 2022" - ID Nº 404356.-

DICTAMEN UOC Nº 33/2021

Asunción, 3 de noviembre de 2021

SEÑORA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

Con relación a la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley 2051/03 y la Resolución DNCP 1890/2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas, en fecha 3 de noviembre, por Nota DTIC Nº 618/2021 de fecha 28 de octubre del corriente año, el Director de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación ha remitido las especificaciones técnicas, precios referenciales del llamado de referencia.

ANTECEDENTES:

1. Nota DTIC Nº 396/2021 de fecha 19 de julio del corriente año, en el cual el Director de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación solicito la impresión de los trámites administrativos de rigor para el inicio del procedimiento para la contratación de servicio de desarrollo de software para la Dirección General del Registro del Estado Civil, remitiendo para el efecto los términos de referencias y los precios obtenidos para la estimación de precios.

NORMATIVA APLICABLE:

El artículo 4º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, se deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

ABG. ROLANDO RIVAS
Coordinador Interino
Dirección General del Registro Civil

Resolución DNCP 1890/2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley 2051/03.

METODOLOGIA UTILIZADA PARA LA OBTENCION DEL PRECIO REFERENCIAL

El Director de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación ha procedido a comunicar los precios referenciales obtenidos a través de presupuestos obtenidos que guardan relación a los términos de referencias solicitados y cuya documentación debidamente rubricada se anexa.

Desarrollador y Programador WEB – José González Prado	Diego Gonzalez	Freelancers del Paraguay	Promedio
143.500.-	150.000.-	126.500.-	140.000.-

Se deja expresa constancia que, debido a la complejidad y la especialidad de los servicios requeridos, solo se han obtenido los precios referenciales a través de presupuestos solicitados por la dirección requirente, siendo de cumplimiento imposible obtenerlas a través de otras fuentes.

FUNDAMENTOS Y RECOMENDACIÓN:

Conforme a la verificación de los antecedentes precedentemente señalados, se han obtenido los precios referenciales conforme a los presupuestos obtenidos por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación y que guarda relación directa con el presente proceso licitatorio, no siendo posible obtener a través de otros mecanismos por la complejidad y especialidad de los servicios requeridos, por lo que esta Coordinación considera conveniente fijar como precio referencial en base a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de razonabilidad, los precios obtenidos por la citada Dirección, y que será reflejado en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas, conforme a la metodología utilizada para el efecto, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), y adjuntando todas las documentaciones citadas para su publicación de conformidad al Art. 2º de la Resolución DNCP Nº 1890/2020.

Es mi Dictamen, salvo mejor parecer.

Abg. Rolando Rivas
Coordinador Interino
Unidad Operativa de Contrataciones.

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL * REPÚBLICA DEL PARAGUAY * Unidad Operativa de Contrataciones

DTIC N° 618/2021

Asunción, 28 de octubre de 2021.

Señora
Lic. Ana K. Yaluk, Directora
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección General del Registro del Estado Civil
Presente

Me dirijo a Usted, y por su digno intermedio a quien corresponda, a los efectos de remitir las especificaciones para la ***"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE SOFTWARE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL - PLURIANUAL 2021–2022".*** A continuación se detallan las características requeridas, así como la propuesta de otros ítems no técnicos para su consideración.

Convocante: DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Nombre del llamado: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE SOFTWARE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL - PLURIANUAL 2021–2022.

Modalidad: CONTRATACIÓN DIRECTA

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Requisitos de Calificación

Capacidad Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.

2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL D.T.I.C.

Ing. Gustavo A. Ibarra Palacios
Director DTIC
DGREC

ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Análisis de precios ofertados
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social o Constancia de no estar inscripto. (**)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**)
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
7. Documentos legales
7.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
7.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
9.3. Oferentes en Consorcio.
1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)
2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio

Ing. Gustavo A. Ibarra Palacios
Director DTIC

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Mesa de Entrada N. 308/21
Recibido por: Miguel Gonzalez
Fecha: 28 OCT 2021 Hora: 09.14

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Coordinación Fiscalía
Coordinación Administrativa
Coordinación UOC
Otra Dependencia
A los Efectos de para proceso
Fecha: 03/11/2021 Firma:

Lic. Ana Karina Yaluk
Directora de Adm. y Finanzas
D.G.R.E.C.

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
*** COORDINACIÓN DE U.O.C.***
RECIBIDO POR:
ABG. ROLANDO RIVAS
Coordinador Interino
Dirección General del Registro Civil
ACLARACIÓN:
FECHA: 3/11/21 HORA: 12,30

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Unidad Operativa de Contrataciones

(no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Capacidad Financiera
Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:
NO APLICA.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:
NO APLICA.

Experiencia requerida
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:
Demostrar la experiencia en **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE O SIMILAR, TAREAS DE PROGRAMACIÓN** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: Últimos 3 años; 2018, 2019 y 2020.

Ser una empresa con una antigüedad de 5 años en el mercado nacional como mínimo (2016, 2017, 2018, 2019 y 2020), en la prestación de servicios de desarrollo de software, en específico en Software Factory.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

Copias de Facturaciones, Contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
Constancia de RUC, donde se compruebe que la empresa está inscripta con la Actividad de Programación Informática o afines.
Declaración Jurada de poseer una antigüedad de al menos 5 (cinco) años como empresa de los rubros afines a los servicios de Software Factory.
Declaración Jurada conteniendo un informe sobre los proyectos anteriores en PHP, incluyendo las horas efectuadas, donde se indique beneficiario del proyecto, naturaleza del trabajo efectuado y un número de contacto de cada experiencia declarada, debiendo adjuntar a las mismas, las constancias de recepción satisfactoria.

Capacidad Técnica
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

El oferente deberá contar con estudiantes universitarios o con carrera concluida con el Titulo de: Licenciado en Análisis de Sistemas y/o Licenciado en Informática y/o Ingeniero en Informática.

Capacidad de asistencia técnica y soporte permanente, realizada por técnicos especializados, el cual será demostrado con la certificación en el uso de las herramientas utilizadas en el desarrollo de software según los requerimientos del llamado, debiendo presentar con su oferta, al menos 2 (dos) curriculum vitae de los RR.HH. que formarán parte del personal ofrecido para la ejecución del contrato. EL C.V. deberá incluir copia de cédula de identidad o copia de pasaporte; Título Universitario (Analista de Sistemas y/o Ing. En Informática y/o afines); copia de Certificado de Estudios o Constancias de la Universidad de referencia; copias de certificados de capacitación (especialización, maestría, doctorado). **Excluyente.**

Copia o Constancia del Vínculo Laboral del personal propuesto, ya sea contrato o carta compromiso para la prestación del servicio en caso de ser adjudicado. **Excluyente.**

Constancia de Inscripción patronal y Certificado Laboral (vía web) vigente de la Dirección de Registro Obrero Patronal del MTESS. (Sin observaciones). **Excluyente.**

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL D.T.I.C.

Ing. Gustavo A. Ibarra Palacios
Director DTIC
DGREC

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

Declaración Jurada donde indique que posee la capacidad para dar cumplimiento a los requerimientos indicados en el PBC para el cumplimiento del servicio.
CV de los personales propuestos (mínimo 2 dos.
Certificados de Estudios y/o Títulos Universitarios.
Listado del personal técnico calificado propuesto con copia de la carta compromiso en caso de salir adjudicado.
Documentos que acrediten la experiencia específica y general conforme a lo solicitado.

Criterios de desempate de oferta
En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la carta de invitación del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Servicio Requerido: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE SOFTWARE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL - PLURIANUAL 2021–2022."

ANTECEDENTES
La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación (DTIC) dependiente de la Dirección General del Registro de Estado Civil, requiere contratar una empresa dedicada a la prestación de servicios de desarrollo de software a medida mediante la contratación de horas hombres que cumpla con el siguiente perfil:
(2) Desarrolladores en PHP;

OBJETIVOS DE LOS SERVICIOS
- **General:** Coadyuvar en la ejecución de los trabajos relativos a los sistemas informáticos desarrollados por y para la Dirección General del Registro del Estado Civil, así como soporte de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación a fin de satisfacer las necesidades de los usuarios de las áreas dentro del alcance de la prestación de los servicios.
- **Específico:** Los técnicos realizarán sus labores conforme a los perfiles solicitados, contribuyendo en tareas relacionadas al desarrollo, control de calidad, mantenimiento de aplicaciones y/o sistemas, dentro del alcance de la prestación de los servicios.

ALCANCE
En esta contratación se refiere ejecutar los trabajos en el ámbito del desarrollo de software (Software Factory) que involucra nuevos desarrollos, corrección de errores, y ajustes, atendiendo a los requerimientos de las áreas rectoras que conforman el grupo de usuarios del software desarrollado y/o a desarrollar, y aquellas solicitudes de otras dependencias vinculadas a estas áreas y que fueran autorizadas por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación. Los servicios serán proveídos en la unidad de medida de horas hombre, según orden de servicio con la estimación de horas requeridas efectuadas por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

En forma enunciativa y no limitativa se indica las áreas principales en las cuales se prestarán los servicios en el desarrollo de software para:

- Dirección de Documentación Central. Emisión de Certificados.
- Módulo de emisión y recepción de libros. Ajustes.
- Administración y seguimiento de libros.
- Secretaría DTIC. Registro y generación de informes.
- Legalizaciones. Gestión de firmas (imágenes) de Oficiales del Registro Civil.
- Ajustes y modificaciones sitio web.

La contratante suministrara los accesos y autorizaciones internas correspondientes que se requieran para el desarrollo del software y la ejecución los trabajos.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Trabajos a ser realizados por técnicos Perfiles Desarrolladores:
- Analizar, diseñar aplicaciones y/o sistemas componentes de la Dirección General del Registro del Estado Civil a fin de cumplir con los requisitos funcionales de sus diferentes dependencias y con los requisitos no funcionales y de seguridad, conforme los estándares establecidos.

Ing. Gustavo A. Ibarra Palacios
Director DTIC
DGREC

- Realizar el desarrollo y documentación de las aplicaciones, sistemas, interfaces conforme la definición de los requerimientos.
- Generar manuales de usuario.
- Realizar las pruebas unitarias y revisión por pares.
- Realizar los casos de prueba.
- Ejecutar pruebas con herramientas en forma automática.
- Realizar las pruebas funcionales y de integración, así como las pruebas de performance y rendimiento.
- Evaluar y registrar incidencias en las herramientas establecidas.

CONSIDERACIONES GENERALES:
Esta contratación será en la modalidad de "CONTRATO ABIERTO" de 12 meses, con un monto mínimo de G. 66.000.000 (guaraníes sesenta y seis millones), y un monto máximo de G. 135.000.000, (guaraníes ciento treinta y cinco millones). Los montos son IVA incluido.

La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación podrá realizar evaluaciones al personal, una vez que los mismos se encuentren en las instalaciones. Los mismos deberán lograr un mínimo de 70 puntos en dichas evaluaciones, caso contrario, se solicitará el cambio correspondiente. La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación deberá contar con el reemplazante provisto por la empresa contratada, en un plazo no mayor a 15 días hábiles de solicitado el cambio.

Por cada no registración de entrada/salida de los recursos en la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, se considerará como ausencia. En caso que no pueda utilizarse los registros de marcación establecidos por la Dirección General del Registro del Estado Civil, se utilizará los horarios de conexión a las herramientas de trabajo establecida en la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, (Teletrabajo, en caso de que la Dirección General del Registro del Estado Civil lo determine por cuarentena sanitaria u otras razones).

Las horas diarias requeridas pueden sufrir disminuciones a causa de feriados, asuetos nacionales, fuerza mayor (ej. Cuarentenas sanitarias, según disposición institucional) o a solicitud del contratante. No superara el estándar de 8 (ocho) horas diarias, salvo excepciones que impliquen un corte de los servicios ofrecidos a los usuarios (ciudadanía) de los servicios de la Dirección General del Registro del Estado Civil.

CALIFICACIONES DE LOS PERFILES DEL PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
La empresa deberá presentar RR.HH. Técnicos que deberán tener los siguientes conocimientos y experiencias demostrables:

1	DESARROLLADORES PHP - 2 (dos)	Medio de Prueba
1.1	Grado exigido	—
1.1.1	Estudiante universitario o con carrera concluida en Análisis de Sistemas o Ingeniería Informática o carrera afín. Presentar copia autenticada del título o malla curricular concluida satisfactoriamente.	Presentar Documento que acredite competencia
1.2	Conocimientos y/o cursos demostrables en uno o más de estos ítems.	—
1.2.1	PHP.	Presentar Documento que acredite competencia
1.2.2	Base de Datos PostgreSQL;	Presentar Documento que acredite competencia
1.3	Experiencia como desarrollador usando herramientas de desarrollo Framework, BD relacional preferentemente PostgreSQL.	Presentar Documento que acredite competencia
1.4	Experiencia en metodología de trabajo en desarrollo con uso de framework, MVC, WebServices y en Back END y Front End.	Presentar Documento que acredite competencia

Deberán presentar los documentos que acrediten estas competencias

PRODUCTOS ESPERADOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Los trabajos que realizarán los técnicos estarán relacionados al desarrollo, corrección de errores, mantenimiento y soporte en el desarrollo de software requerido.

Los trabajos serán documentados a través de: Formularios de modificación de aplicaciones y/o formularios de generación de aplicaciones; formularios de modificación de datos; Informes y/o reportes de incidencias.

INFORMES
La empresa contratada deberá presentar informes mensuales con el avance en los trabajos y con el detalle de las horas utilizadas por cada recurso, incluyendo los días de ausencia con sus motivos.

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL D.T.I.C.

Ing. Gustavo A. Ibarra Palacios
Director DTIC
DGREC

DESARROLLADOR Y
PROGRAMADOR WEB
de José González Prado

Cel.: 0983 890 020
E-mail.: joselocgonzalez@gmail.com
Humberto Zarza N° 129
Villa Elisa

PRESUPUESTO

Número de Presupuesto: AW 2021 005

Fecha de Presupuesto: 26/10/2021

Valido por 15 días

Dirección General del Registro Civil

N°	*Concepto*	*Cantidad*	*% IVA*	*Precio Gs.*	*Precio Total Gs.*
1	Horas de Programación	1	10	143.500	143.500
TOTAL					

El presupuesto asciende a la suma de Gs. 143.500 (ciento cuarenta y tres mil quinientos guaraníes). Por hora de trabajo de los desarrolladores en PHP.

Atte. José Manuel González Prado

Asunción, 25 de octubre de 2021

SEÑOR
Ing. **GUSTAVO A. IBARRA,**
Dirección General del Estado del Registro Civil
Presente

Reciba un cordial saludo, por este medio hacemos entrega del presupuesto solicitado mediante comunicación de la mencionada institución de: "Contratación del servicio de desarrollo de software para la Dirección General del Registro del Estado Civil".

Objetivo Específico:

- Contribuir en tareas relacionadas al desarrollo, control de calidad, mantenimiento de aplicaciones, dentro del alcance de la prestación de los servicios.

A continuación, anexamos presupuesto correspondiente:

Ítem	Descripción del Servicio	U. Medida	Cantidad	Precio Unitario Gs.
1	Desarrollador en PHP	Hora	1	150.000
			Total Gs.	150.000

Nos despedimos muy atentamente,

Diego R. González M.
Representante Legal

FREELANCERS
DEL PARAGUAY

Eusebio Lillo 2173 entre Bélgica y Carmona
Asunción – Paraguay. Tel: (021) 606-039
info@freelancer.com.py

PRESUPUESTO PRECIO REFERENCIAL N° 36/21

25 de octubre de 2021

Ing. Gustavo A. Palacios Ibarra
Dirección General del Registro del Estado Civil

Presente,

Me dirijo a usted con el fin de hacer presente la siguiente propuesta para precios referenciales del llamado: **"Contratación del servicio de desarrollo de software para la Dirección General del Registro del Estado Civil - Plurianual 2021-2022"**

Ítem	Descripción	Cantidad	Unid. Medida	Precio Unitario	Total
1	Desarrolladores en PHP	2	Hora	126.500 Gs.	253.000 Gs.

Observaciones Generales

- El precio está en Guaraníes.
- Todos los servicios ofertados incluyen el IVA 10%.
- Validez del presupuesto: 10 días.
- **Cotización en base a las EE.TT recibidas.**

Sin otro particular me despido atentamente,

Lic. Hugo Elías Álvarez Mañotti
Gerente de Licitaciones
Freelancers del Paraguay
Lillo 2173 entre Bélgica y Carmona
+595921 606039

Aprobado por :	Aclaración:
N° de documento:	Fecha: